



Bogotá, 15 de noviembre de 2011

Asambleas Extraordinarias.

En la Asamblea Extraordinaria se tomaron entre otras las siguientes decisiones:

1-Nombramiento de Junta Directiva

La Asamblea eligió por unanimidad a la Doctora Ana María Cuellar como miembro de la Junta Directiva de Biomax en reemplazo del señor Eric Appourchaux quien presentó su renuncia.

Efectuado el reemplazo del señor Appourchaux, la Junta Directiva quedó compuesta así:

Pedro Emilio Sánchez Benítez	CC. 79.557.635
Ana María Cuellar de Jaramillo	CC. 21.067.108
Hector José Soto Hurtado*	CC. 17.100.000
Oscar Trujillo Jaramillo*	CC. 71.584.158
Juan Manuel Velasco Musson*	CC. 79.143.148

* Independientes en los términos de la Ley 964 de 2005.

2- Reforma Estatutaria

Se aprobó la reforma estatutaria a los artículos 51, 4, 48 y 73 de los estatutos de la sociedad Biomax S.A. y se autorizó al Representante Legal de la Sociedad o a cualquiera de sus suplentes para integrar en un solo texto los Estatutos Sociales, recogiendo la reforma propuesta, así como para reenumerarla y corregir los errores ortográficos o de redacción que contenga. Así como para elevar a escritura pública la Reforma.

1. Hacer una reforma a los Estatutos que consiste en modificar el artículo quincuagésimo primero numeral cuarto, en el cual se establecen las funciones del Presidente. La reforma que se propone es la siguiente:

ARTICULO ACTUAL	REFORMA
<p>ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.- Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en los suplentes. 3.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4.- Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo los casos en que se requiera autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas. 5.- Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 7.- Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 8.- Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 9.- Presentar previamente a la Junta Directiva el balance destinado a la Asamblea General, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10.- Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 11.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros, sometido a las limitaciones de cuantía previstas en el Artículo Cuadragésimo Noveno de estos estatutos. 12.- Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13.- Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 14.- Ejecutar la política laboral de la empresa. 15.- Crear, afiliarse, vincular e inscribir ante quien corresponda establecimientos de comercio, agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 16.- Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la Compañía y el giro ordinario de sus negocios.</p>	<p>ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.- Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en los suplentes. 3.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4.- Celebrar libremente los siguientes actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, (i) cualquier acto o contrato (diferente a los contratos de suministro que celebre la Compañía), cuya cuantía no exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (ii) cualquier contrato de suministro que (a) establezca suministros de combustibles hasta por dieciocho millones (18.000.000) de galones, y (b) supongan una exposición para la Compañía que no exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, bajo el entendido que la exposición referida se compone de (x) la inversión que realice la Compañía para el inicio de la operación en combustible, efectivo o equipos; (y) el cupo de crédito que otorgue la Compañía para el pago del combustible; y (z) cualquier crédito que otorgue la Compañía al respectivo contratante. Los actos o contratos en que la sociedad se obligue, cuya cuantía individual sea o exceda estos montos requerirán previa autorización de la Junta Directiva. 5.- Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 7.- Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 8.- Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 9.- Presentar previamente a la Junta Directiva el balance destinado a la Asamblea General, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10.- Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 11.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros, sometido a las limitaciones de cuantía previstas en el Artículo Cuadragésimo Noveno de estos estatutos. 12.- Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13.- Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente</p>

	<p>sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 14.- Ejecutar la política laboral de la empresa. 15.- Crear, afiliar, vincular e inscribir ante quien corresponda establecimientos de comercio, agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 16.- Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la Compañía y el giro ordinario de sus negocios.</p>
--	--

2. Hacer una reforma a los estatutos que consiste en modificar los artículos cuarto y cuadragésimo octavo que establecen el objeto social y las funciones de la Junta Directiva respectivamente, la reforma que se propone es la siguiente:

<p>ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. El objeto social principal de la sociedad consiste en: 1) El almacenamiento de y la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; 2) La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; 3) La distribución minorista de combustibles, como Comercializador Industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. 5) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. 6) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 7) La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; 9) La fabricación y venta de filtros para</p>	<p>ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. El objeto social principal de la sociedad consiste en: 1) El almacenamiento de y la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; 2) La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; 3) La distribución minorista de combustibles, como Comercializador Industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. 5) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. 6) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 7) La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; 9) La fabricación y venta de filtros para</p>
---	---

motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; 10) La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines. 11) La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía. 12) La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (i) la compra y venta de víveres; (ii) expendio de comidas rápidas; (iii) tiendas de videos; (iv) centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. 13) La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. 14) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. 15) La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. 16) La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles, y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: área de mercadeo y ventas de combustibles y lubricantes. Área financiera y de contabilidad. Área operativa. Área de sistemas. Área de planeación. Área de auditoría externa. Área de recursos humanos. Área de comunicaciones y relaciones públicas. 17) La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción. 18) La inversión o participación en sociedades independientemente de su objeto social. 19) La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o

motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; 10) La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines. 11) La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía. 12) La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (i) la compra y venta de víveres; (ii) expendio de comidas rápidas; (iii) tiendas de videos; (iv) centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. 13) La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. 14) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. 15) La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. 16) La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles, y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: área de mercadeo y ventas de combustibles y lubricantes. Área financiera y de contabilidad. Área operativa. Área de sistemas. Área de planeación. Área de auditoría externa. Área de recursos humanos. Área de comunicaciones y relaciones públicas. 17) La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción. 18) La inversión o participación en sociedades independientemente de su objeto social. 19) La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o

<p>cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. 20) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. 21) La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. 22) La celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial. 23) La celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto. 24) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. 25) La celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley. 26) Gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, pudiendo, entre otras, ser suscriptor o fungir como gestor profesional, sin que lo uno excluya lo otro, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la Compañía. 27) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.</p>	<p>cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. 20) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. 21) La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. 22) La celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial. 23) La celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto. 24) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. 25) La celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley. 26) Gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, pudiendo, entre otras, ser suscriptor o fungir como gestor profesional, sin que lo uno excluya lo otro, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la Compañía. 27) Garantizar obligaciones de terceros, en calidad de avalista, fiador, codeudor y en general cualquier otra figura que obliga a la Sociedad en nombre de terceros, previa aprobación de la Junta Directiva, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital Biomax tenga participación 28) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.</p>
<p>ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva: 1.- Promover el desarrollo y cumplimiento del objeto social asumiendo la política general en la gestión de los negocios de la compañía. 2.- Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión que presente el Presidente. 3.-</p>	<p>ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva: 1.- Promover el desarrollo y cumplimiento del objeto social asumiendo la política general en la gestión de los negocios de la compañía. 2.- Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión que presente el Presidente. 3.-</p>

Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como sus adiciones y reformas y determinar la Política de riesgos de la sociedad. 4.- Nombrar al Presidente de la sociedad y a sus suplentes, señalando la remuneración respectiva, pudiendo removerlos libremente en cualquier momento. 5.- Aprobar la estructura administrativa de la sociedad y crear y suprimir los empleos que demande la buena marcha social, señalar sus funciones y la remuneración respectiva. 6.- Evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Presidente, en relación con el desarrollo de su gestión. 7.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas. 8.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte la Asamblea General de Accionistas y las propias, impartiendo las instrucciones que sean necesarias. 9.- Servir de órgano consultivo permanente de la Presidencia. 10.- Autorizar al Presidente o a cualquiera de sus suplentes, la celebración de los siguientes actos o contratos: (i) cualquier acto o contrato (diferente a los contratos de suministro que celebre la Compañía), cuya cuantía sea o exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (ii) cualquier contrato de suministro que (a) establezca suministros de combustibles que excedan los dieciocho millones (18.000.000) de galones, y (b) supongan una exposición para la Compañía que sea o exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, bajo el entendido que la exposición referida se compone de (x) la inversión que realice la Compañía para el inicio de la operación en combustible, efectivo o equipos; (y) el cupo de crédito que otorgue la Compañía para el pago del combustible; y (z) cualquier crédito que otorgue la Compañía al respectivo contratante; 11.- Aprobar el reglamento de suscripción y colocación de acciones ordinarias. 12.- Aprobar el reglamento de emisión y colocación de acciones privilegiadas y de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, cuando la Asamblea le delegue dicha función. 13.- Reglamentar la emisión y colocación de bonos y títulos representativos de deuda. 14.- Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales para la empresa. 15.- Rendir cuentas a la Asamblea General de Accionistas en la forma y oportunidades que la ley exige. 16.- Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación o improbación, los estados financieros de fin de ejercicio con sus respectivos anexos, así como los informes y demás documentos de trabajo que exija la ley. 17.- Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la sociedad dentro y fuera del país. 18.- Velar por el

Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como sus adiciones y reformas y determinar la Política de riesgos de la sociedad. 4.- Nombrar al Presidente de la sociedad y a sus suplentes, señalando la remuneración respectiva, pudiendo removerlos libremente en cualquier momento. 5.- Aprobar la estructura administrativa de la sociedad y crear y suprimir los empleos que demande la buena marcha social, señalar sus funciones y la remuneración respectiva. 6.- Evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Presidente, en relación con el desarrollo de su gestión. 7.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas. 8.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte la Asamblea General de Accionistas y las propias, impartiendo las instrucciones que sean necesarias. 9.- Servir de órgano consultivo permanente de la Presidencia. 10.- Autorizar al Presidente o a cualquiera de sus suplentes, la celebración de los siguientes actos o contratos: (i) cualquier acto o contrato (diferente a los contratos de suministro que celebre la Compañía), cuya cuantía sea o exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (ii) cualquier contrato de suministro que (a) establezca suministros de combustibles que excedan los dieciocho millones (18.000.000) de galones, y (b) supongan una exposición para la Compañía que sea o exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, bajo el entendido que la exposición referida se compone de (x) la inversión que realice la Compañía para el inicio de la operación en combustible, efectivo o equipos; (y) el cupo de crédito que otorgue la Compañía para el pago del combustible; y (z) cualquier crédito que otorgue la Compañía al respectivo contratante; 11.- Aprobar el reglamento de suscripción y colocación de acciones ordinarias. 12.- Aprobar el reglamento de emisión y colocación de acciones privilegiadas y de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, cuando la Asamblea le delegue dicha función. 13.- Reglamentar la emisión y colocación de bonos y títulos representativos de deuda. 14.- Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales para la empresa. 15.- Rendir cuentas a la Asamblea General de Accionistas en la forma y oportunidades que la ley exige. 16.- Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación o improbación, los estados financieros de fin de ejercicio con sus respectivos anexos, así como los informes y demás documentos de trabajo que exija la ley. 17.- Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la sociedad dentro y fuera del país. 18.- Velar por el

<p>cumplimiento de la ley y de los estatutos sociales. 19.- Delegar en el Presidente de la compañía, para casos específicos y en forma transitoria, alguna o algunas de sus funciones siempre que la ley lo permita. 20.- Autorizar las inversiones en sociedades; 21.- Autorizar los actos y contratos con sociedades controladas. 22.- Interpretar las estipulaciones estatutarias que dieren lugar a duda y fijar su sentido hasta tanto se reúna la siguiente Asamblea General de Accionistas. 23.- Dictar y reformar su propio reglamento. 24.- Disponer cuando lo considere conveniente, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Presidente o a la Junta Directiva en determinados asuntos. 25.- Las demás que le sean propias y no estén atribuidas a ningún otro órgano social.</p>	<p>cumplimiento de la ley y de los estatutos sociales. 19.- Delegar en el Presidente de la compañía, para casos específicos y en forma transitoria, alguna o algunas de sus funciones siempre que la ley lo permita. 20.- Autorizar las inversiones en sociedades; 21.- Autorizar al presidente para que en nombre de la sociedad garantice obligaciones de terceros en calidad de avalista, fiador, codeudor y en general cualquier otra figura que obliga a la Sociedad en nombre de terceros, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital Biomax tenga participación, 22.- Autorizar los actos y contratos con sociedades controladas. 23.- Interpretar las estipulaciones estatutarias que dieren lugar a duda y fijar su sentido hasta tanto se reúna la siguiente Asamblea General de Accionistas. 24.- Dictar y reformar su propio reglamento. 25.- Disponer cuando lo considere conveniente, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Presidente o a la Junta Directiva en determinados asuntos. 26.- Las demás que le sean propias y no estén atribuidas a ningún otro órgano social.</p>
--	--

3. Hacer una reforma a los estatutos que consiste en modificar el artículo septuagésimo tercero que trata la clausula compromisoria, la reforma que se propone es la siguiente:

<p>ARTICULO SEPTUAGESIMO TERCERO. CLAUSULA COMPROMISORIA. Con excepción del cumplimiento de obligaciones respaldadas en títulos ejecutivos, cumplimiento que se tramitará ante los jueces ordinarios competentes. Las controversias que surjan entre los socios o entre estos y la sociedad o sus administradores o entre la sociedad y sus administradores, en relación con el contrato social, el cumplimiento de los estatutos sociales y en la etapa de disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltos por un tribunal de arbitramento integrado por tres árbitros que serán abogados especializados en derecho comercial, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros fallarán en derecho. El tribunal sesionará en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se sujetará a las reglas y tarifas del mencionado Centro y en lo no previsto se aplicará la legislación colombiana en materia de arbitramento mercantil, sus decisiones serán en derecho y tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados desde la primera audiencia de trámite. Los gastos que ocasionare el</p>	<p>ARTICULO SEPTUAGESIMO TERCERO. CLAUSULA COMPROMISORIA. Con excepción del cumplimiento de obligaciones respaldadas en títulos ejecutivos, cumplimiento que se tramitará ante los jueces ordinarios competentes. Las controversias que surjan entre los socios e-entre-estos y la sociedad o sus administradores o entre la sociedad y sus administradores, en relación con el contrato social, el cumplimiento de los estatutos sociales y en la etapa de disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltos por un tribunal de arbitramento integrado por tres árbitros que serán abogados especializados en derecho comercial, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros fallarán en derecho. El tribunal sesionará en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se sujetará a las reglas y tarifas del mencionado Centro y en lo no previsto se aplicará la legislación colombiana en materia de arbitramento mercantil, sus decisiones serán en derecho y tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados desde la primera audiencia de trámite. Los gastos que ocasionare el</p>
--	---

juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida. Cuando el valor de las pretensiones sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales el tribunal se integrará con un (1) árbitro. Se entenderá que con la aceptación al cargo, los administradores de la sociedad, aceptan la presente Cláusula Compromisoria.

juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida. Cuando el valor de las pretensiones sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales el tribunal se integrará con un (1) árbitro. Se entenderá que con la aceptación al cargo, los administradores de la sociedad, aceptan la presente Cláusula Compromisoria.